

publicándose en todo el territorio de la República para su cumplimiento.

Dada en el Palacio Nacional de Santo Domingo, Capital de la República, á los 29 días del mes de Marzo de 1901; año 58º de la Independencia y 38º de la Restauración.

J. I. JIMENES.

Refrendado: El Ministro de lo Interior y Policía.—L. M. Hernández Brea.

Núm. 4124.—RESOLUCION del C. N. que crea el Boletín del Congreso.—G. O. Núm. 1389 del 30 de Marzo de 1901.

EL CONGRESO NACIONAL,
En Nombre de la República.

Considerando: que es necesario crear un periódico en que se publiquen oportunamente los trabajos del Congreso Nacional;

RESUELVE:

Artículo único: Se crea un periódico denominado “Boletín del Congreso”, con cargo al capítulo de gastos extraordinarios del Presupuesto, el cual periódico verá la luz pública el lunes de cada semana, mientras el Congreso tenga trabajos que publicar.

§ La dirección del referido periódico queda á cargo del Archivista del Congreso Nacional.

La presente Resolución será enviada al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Dada en la sala de sesiones, á los 22 días del mes de Marzo del año 1901; año 58º de la Independencia y 38º de la Restauración.

El Presidente: Pedro B. Coiscou.—Los Secretarios.—Doctor Morillo.—Máximo A. Alvarez.

Ejecútese, comuníquese por la Secretaría correspondiente, publicándose en todo el territorio de la República para su cumplimiento.

Dada en el Palacio Nacional de Santo Domingo, Capital de

la República, á los 29 días del mes de Marzo de 1901; año 58º de la Independencia y 38 de la Restauración.

El Presidente de la República,

J. I. JIMENES.

Refrendada: El Ministro de lo Interior y Policía.—L. M. Hernández Brea.

Núm. 4125.—CARTA de naturalización acordada a Luis María González.—G. O. Núm. 1389 del 30 de Marzo de 1901.

JUAN ISIDRO JIMENES,
Presidente Constitucional de la República.

Por cuanto el señor Luis Mº González, natural de Manzanillo, (Isla de Cuba) mayor de edad, de estado soltero, residente en el país desde hace mas de un año, ha elevado, por órgano del ciudadano Ministro de lo Interior y Policía, una instancia solicitando Carta de Naturalización.

Atendiendo: á que hace más de un año que reside en la República, á que es mayor de edad, y á que hace expresa renuncia de la nacionalidad española á que pertenece, por ante la autoridad correspondiente, llenando en esto, y en todo, lo prescrito por la Ley.

Y de conformidad con lo que dispone el artículo 7º de la Constitución del Estado, en su 5º apartado.

En uso de las facultades que le confiere al Poder Ejecutivo dicho Pacto Fundamental. según su artículo 51 en su vigésima séptima atribución;

HEMOS VENIDO EN CONCEDER, como por la presente concedemos, Carta de Naturalización, con los deberes y derechos inherentes á los dominicanos, previo el juramento de Ley que prestará ante el Gobernador Civil y Militar de esta Provincia, al señor Luis Mº González, natural de Manzanillo (Isla de Cuba), mayor de edad, etc., quien desde ese momento será reconocido ciudadano de la República Dominicana, y á quien se guardarán y harán guardar por las autoridades civiles